

Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDC-2019-0006-R

Cuenca, 25 de marzo de 2019

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 ibidem, consagra que: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;

Que, de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas quer requiera su gestión;

Que, mediante los artículos 31,32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desean tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizaran sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;

Que, de conformidad con los artículos 565 y 567 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la Republica aprobar a las personas jurídicas (Fundaciones o Corporaciones) que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, del Libro I del citado Cuerpo Legal;

Que, en concordancia a lo enunciado el Estatuto de Régimen Jurídica Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministerios, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto. 584 (565-567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo N.º 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial N.º 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la Republica, delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

Que, Mediante Acuerdo Ministerial N.º 020 del 02 de abril de 2018 la Ministra de Inclusión

Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDC-2019-0006-R

Cuenca, 25 de marzo de 2019

Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/ras Zonales/directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven del Reglamento en materia de organizaciones sociales;

Que, mediante oficio s/n, e ingresado en esta Secretaría de Estado con trámite No. MIES-CZ-6-DDC-2019-0587, suscrito por Ana Idrovo Alvarado, en calidad de Presidenta Provisional, de la organización denominada: **“ASOCIACIÓN MUJERES CICLOAYUDA”**, solicitó la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de Personalidad Jurídica;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica del Distrito Cuenca del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido informe motivado favorable, mediante Memorando Nº MIES-CZ-6-DDC-2019-3128-M de fecha 25 de Marzo de 2019, del cual se desprende que el trámite cumple con los requisitos legales, por lo que se recomienda la APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA a favor de la denominada: **“ASOCIACIÓN MUJERES CICLOAYUDA”**, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay; y ,

Que, El Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nº 193 del 23 de Octubre de 2017, en su artículo 12 y 13 que establecen los requisitos para aprobación de Estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 242, del 13 de Diciembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró a la Licenciada Lourdes Berenice Cordero Molina, como Ministra de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Acción de Personal N° GMTRH - 00082 de fecha 31 de Enero de 2019, la Lcda. Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social; en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, nombra a Teresita del Pilar Cabrera Salazar, Directora Distrital Cuenca de la Coordinación Zonal 6 de esta Cartera de Estado, la misma que rige a partir del 01 de Febrero de 2019.

En uso de las facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el ESTATUTO Y OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA a la denominada: **“ASOCIACIÓN MUJERES CICLOAYUDA”**, con domicilio en las calle Miguel Molina y Emilio López edificio Pencas altas 1 piso, del cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay número de teléfono móvil: 0989565788, correo aisabelidrovo@hotmail.com y, paconsultorio5@gmail.com; por haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 que establecen los requisitos y procedimiento para la aprobación de los estatutos y otorgamiento de la personalidad Jurídica los requisitos que se deben a de una organización social del “Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales”;

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas:



Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDC-2019-0006-R

Cuenca, 25 de marzo de 2019

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
ANA ISABEL IDROVO ALVARADO	0103682753	ECUATORIANA
MARIA PATRICIA DE LOURDES MALO PIEDRA	0905987145	ECUATORIANA
SONIA ELIZABETH PAZOS PEÑA	0101944759	ECUATORIANA
AURORA BERENICE ALVARADO ALUMA	0102154614	ECUATORIANA
MARIA DE LOURDES RENDON TALBOT	0105954218	ECUATORIANA

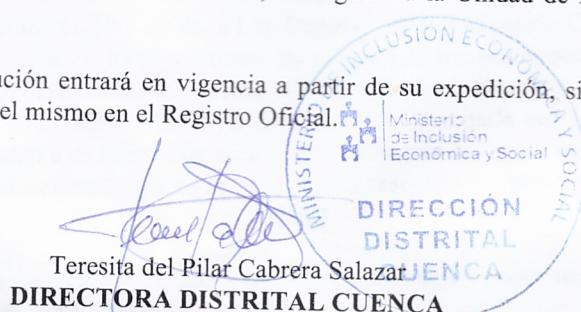
Art. 3.- Disponer que la denominada: “ASOCIACIÓN MUJERES CICLOAYUDA” registre la directiva elegida para el período correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de **TREINTA DÍAS**, posteriores a la fecha de entrega-recepción de esta resolución.

Art. 4.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al “Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales”, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art. 5.- Hágase conocer al Representante Legal, la presente Resolución.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Unidad de Asesoría Jurídica Distrital.

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.



Referencias:

- MIES-CZ-6-DDC-2019-0587-EXT

Anexos:

- Oficios/n;20 fojas 1 declaración juramentada en total

sp